

# CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte

El Sr. **Muyolema Calle Julio Max**, de nacionalidad ecuatoriano, identificado con CI 0301191730, a quien en lo sucesivo se denominara EL VENDEDOR (Cedente); y de otra parte el Sr. Serpa Toledo Cesar Aníbal , de nacionalidad ecuatoriano, identificado con CI # 0100185248 , a quien en lo sucesivo se denominara EL COMPRADOR (Cesionario); en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES:

**CLAUSULA PRIMERA.-** EL VENDEDOR es titular de 1 acción ordinaria de “TRANSPORTES TRANSTRUCKS S.A.”, dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones de la referida sociedad

El valor nominal de cada acción es de \$30.00 (Treinta dólares con 00/100).

**CLAUSULA SEGUNDA.-** EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargar o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos.

Así mismo, EL VENDEDOR declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

## OBJETO DEL CONTRATO:

**CLAUSULA TERCERA.-** Por el presente contrato, EL VENDEDOR se obliga a transferir la titularidad de UNA ACCION, de las descritas en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

## PRECIO Y FORMA DE PAGO:

**CLAUSULA CUARTA.-** El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR asciende a la suma de Dos mil dólares con 00/100 (\$ 2000.00). Por una acción que EL COMPRADOR cancelara en dinero, íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**CLAUSULA QUINTA.-** EL VENDEDOR se obliga a transferir la titularidad de la acción en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

**CLAUSULA SEXTA.-** EL VENDEDOR se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

**CLAUSULA SEPTIMA.-** EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLAUSULA OCTAVA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**COMPETENCIA ARBITRAL:**

**CLAUSULA NOVENA.-** Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Cuenca, a los 12 días del mes de Junio de 2015.

**EL VENDEDOR**

**EL COMPRADOR**



**Sr. Max Muyolema**

**C.I.0301191730**



**Sr. Cesar Serpa**

**C.I. 0100185248**

TRANSFERENCIA DE ACCION  
COMPAÑIAS ANONIMAS

Cuenca, 12 de Junio de 2015

Señores  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS CUENCA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía de TRANSPORTES TRANSTRUCKS S.A. con expediente N° 32887, comunico que el día 12 de Junio de 2015, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones:

**ACCIONISTA CEDENTE**

NOMBRES: JULIO MAX

APELLIDOS: MUYOLEMA CALLE

C.I. O RUC: 0301191730

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

NUMERO DE ACCION: 1 UNA

VALOR DE CADA ACCION: 30.00  
(TREINTA DOLARES)

TIPO DE INVERSION: NACIONAL

**ACCIONISTA CESIONARIO**

NOMBRES: CESAR ANIBAL

APELLIDOS: SERPA TOLEDO

C.I. O RUC: 0100185248

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

NUMERO DE ACCION: 1 UNA

VALOR DE CADA ACCION: 30.00  
(TREINTA DOLARES)

TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente,



Atentamente,

MILTON PATRICIO PINTADO V.

con fecha ..... de 19 .....

se archiva ..... de 19 .....

f.)

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... de 19 .....

cuya copia se archiva .....

f.)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... de 19 .....

cuya copia se archiva .....

f.)

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY  
RAZON: Por orden del Sr. Juez Quinto de lo Civil de Cuenca, según sentencia Judicial dictada con fecha 04 de mayo de 2012. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JULIO MAX MUYOLEMA CALLE Y LAURA MERCEDES ROJAS AUQUILLA. - Documento que se archiva con el Nro. 199 - Cuenca, 24 de julio de 2012.

Ego,  J. Rojas-Morales  
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
No. 0010352  
Inscripción de Sentencias  
D.L.A.  
VALOR \$ 10,000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo 5 Pág. 324 Acta 1924

En Cuenca, Provincia de Azuay, hoy día Veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Julio Max Muyolema Calle**, nacido en **Grat. Morales**, el 20 de Junio de 1970, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Empleado** con Cédula N° **01011973-0**, domiciliado en **Cuenca** anterior **Soltero**, hijo de **Julio Muyolema** y de **Dolores Calle**, de estado anterior **Soltero**.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Laura Mercedes Rojas Auquilla**, nacida en **Sayagusi**, el 3 de Junio de 1977, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Megavocante** con Cédula N° **010383672-2**, domiciliada en **Cuenca** anterior **Soltera**; hija de **Rafael Maria Rojas Ampi** y de **Cristina Francisca Auquilla**.

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca** FECHA: 28 de Noviembre de 1997

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS:  